

INSTRUCCIONES JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS CON DESTINO A LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO MUEBLE DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, CONVOCATORIA 2016 - 2017.

De conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como con la base 9ª, y siguientes por las que se rige la convocatoria de las mencionadas ayudas, publicadas en el BOP nº. 203 de fecha 20 de octubre de 2016, los beneficiarios deben observar las siguientes INSTRUCCIONES:

A. PLAZO DE TERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS:

9 meses, contados a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la comprobación positiva de la documentación presentada por el beneficiario tras la concesión definitiva.

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1) **Presentación de las correspondientes facturas** expedidas conforme el vigente Reglamento del IVA (las facturas deben ser originales y estar firmadas).

Si el **Beneficiario es una administración pública**, las facturas deberán haber sido aprobadas por el órgano competente, debiendo remitir certificado que lo acredite.

Si el **Beneficiario es una entidad sin ánimo de lucro**, deberán ser remitidas con un escrito firmado por quien dirija la entidad en el que se indique, que los conceptos que se justifican se corresponden con las actuaciones efectivamente realizadas y con el proyecto en su día presentado.

2) **Informe final** que documente la intervención realizada y su adecuación a la concedida, acompañado de fotografías que muestren el estado final de los trabajos realizados.

3) Rellenar el **MODELO II** que se adjunta y recoge las declaraciones del beneficiario exigidas por las bases de la convocatoria.

3.1 Que los conceptos que se justifican se corresponden con las actuaciones efectivamente realizadas y con el proyecto en su día presentado.

3.2 Que se ha ejecutado el importe total subvencionado y que la subvención concedida se ha aplicado a los fines pretendidos con la ayuda.

3.3 Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Autorizando a la Diputación de Valencia a obtener los certificados que así lo acrediten por medios telemáticos.

3.4 Que el IVA soportado es o no es deducible para el mismo.

3.5 Que se han recibido o no otras subvenciones para las actuaciones que ahora se justifican.